

SECRETARIA: Jamundí, 09 de Diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda, con el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2021-00664-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3185
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE**, instaurado por **FINESA S.A.**, en contra del señor **WILLIAM FAIVER LOBOA CARABALI**, la apoderada de la parte actora solicita se le ordene el retiro de la presente demanda conforme lo dispone el artículo 92 del C.G.P.

Así pues, siendo que lo pretendido se adecua al desistimiento de la demanda y contando con que la apoderada de la parte actora con la facultad expresa para desistir, el despacho accede al pedimento y autoriza el retiro de la demanda con todos sus anexos teniendo en cuenta que la misma fue presentada de forma virtual, se hará solo la debida anotación en los libros radicadores.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la presente demanda propuesta por **FINESA S.A.**, en contra del señor **WILLIAM FAIVER LOBOA CARABALI**, conforme las consideraciones antes dadas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE Y CANCELE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2021-00664-00

Estefany

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 204** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Código de verificación:

4d07893bcae50bc5d205ec63619c328b717cf5aeeae58e4a2301215f8af0a824

Documento generado en 13/12/2021 03:26:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>